



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 048-2022-SUNARP/SN

Lima, 11 de abril de 2022

VISTOS; el Oficio N° 160-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, del 18 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; los Memorándums N° 220, 363, y 376-2022-SUNARP/OPPM, del 28 de febrero, 01 de abril y 05 de abril de 2022, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00255-2022-SUNARP/OAJ, del 07 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, el literal g) del artículo 7, del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito, entre otros medios, la gestión de procesos cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica “Implementación de las Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, en el numeral 7.1.2 establece que, en función de la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN, del 19 de julio de 2021, se aprobó la “Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, disponiéndose en el artículo 4 de la referida resolución, que la misma sea de cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y servidores de la Sunarp;

Que, mediante el Oficio N° 160-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Zona Registral N° IX – Sede Lima traslada la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG, aprobada con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN, contenida en el Informe N° 003-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF-SIG de la Coordinadora General del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la referida Zona Registral, así como los documentos que sustentan dicha propuesta; para su revisión y aprobación, según corresponda;

Que, mediante el citado informe, la Coordinadora General del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, señala que estando a lo recomendado por la Unidad de Administración de dicha Zona Registral con el Memorándum N° 60-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UA, la elaboración y aprobación de la Política del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio - SGCN, constituye un documento necesario para la implementación de la Norma ISO 22301 en la entidad;

Que, en tal sentido, en el marco de la mejora del Sistema Integrado de Gestión - SIG, la Coordinadora General del Sistema Integrado de Gestión – SIG eleva la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG, que incluye la Política del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio – SGCN (Norma ISO 22301), así como la modificación de las Políticas del Sistema de Gestión de Calidad - SGC (Norma ISO 9001), y del Sistema Integrado de Gestión – SIG; señalando que la misma cuenta con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica de la referida Zona Registral, mediante el Memorándum N° 087-2022-SUNARP-ZR/UPPM y Memorándum N° 069-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ, respectivamente;

Que, según lo dispuesto en los literales e) y k) del artículo 28 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN (en adelante ROF de la Sunarp), es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión por procesos y calidad, simplificación administrativa, la estructura organizacional y demás materias comprendidas en el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y orientar, supervisar y coordinar la implementación articulada de los sistemas de gestión institucional que se implementen, tendiendo a la conformación de un Sistema Integrado de Gestión a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 003-2022-SUNARP/SN, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobaron los cuadros de equivalencias y siglas de las Unidades Orgánicas de la Sunarp, de acuerdo a la estructura orgánica prevista en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; por lo que, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión que implemente dicho Reglamento, se dispuso que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Oficina de Presupuesto, según corresponda, es responsable de ejercer las funciones de la Unidad de Organización y Modernización;

Que, por otra parte, con el Memorándum Circular N° 021-2022-SUNARP/GG, de fecha 28 de enero de 2022, se dispuso que la Unidad de Organización y Modernización, creada con el nuevo ROF de la Sunarp, utilice la sigla de la Unidad de Planeamiento (UPL);

Que, bajo ese contexto, estando a lo establecido en el literal h) del artículo 35 del ROF de la Sunarp, es función de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad de Organización y Modernización, articular y orientar la implementación de los Sistemas de Gestión que se generen;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, mediante los Memorándums N° 220, N° 363, y N° 376-2022-SUNARP/OPPM, a través de los cuales hace suyos los Informes N° 048, N° 077, y N° 079-2022-SUNARP/OPPM/UPL, respectivamente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente sobre la aprobación de la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG, aprobada con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN, contenida en el Informe N° 003-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF-SIG de la Coordinadora General del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, al respecto, es preciso mencionar que, mediante los Memorándums N° 363, y 376-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala lo siguiente: **i)** Con el Informe N° 048-2022-SUNARP/OPPM/UPL, se otorga conformidad al texto propuesto para la Política del Sistema de Gestión de Calidad - SGC (Norma ISO 9001); **ii)** Con el Informe N° 003-2022-SUNARP/SN, el Coordinador de Defensa Nacional, en el marco de sus competencias, otorga su conformidad al texto propuesto para la Política del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio - SGCN (Norma ISO 22301); y **iii)** Se otorga conformidad al texto propuesto para la Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG);

Que, a través del Informe N° 00255-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN, del 19 de julio de 2021; para lo cual se cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento concluye que, atendiendo a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN, de fecha 19 de julio de 2021, que aprobó la “Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación de la actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Aprobar la actualización de la “Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”; cuyo texto se

presenta en Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 086-2021-SUNARP/SN del 19 de julio de 2021.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la “Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, sea de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, difunda la “Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos**